



EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2022,

CONSIDERANDO

El oficio 0246-GADMT-SC-2022, del 16 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Concejal Alberto Enrique Shiguango Tapuy, quien solicita licencia a partir del 3 de enero de 2023;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 57, literal s), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días...;

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la Sección III sobre la presentación de candidaturas por parte de las organizaciones políticas, en el inciso segundo del artículo 93 (Reformado por el Art. 11 de la Ley s/n, R.O. 634-2S, 6-II-2012; y por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 134-S, 3-II-2020), dispone: Los dignatarios de elección popular podrán reelegirse por una sola vez, consecutiva o no, para el mismo cargo. Las autoridades de elección popular que se postulan para un cargo diferente deberán renunciar al que desempeñan antes de presentar la solicitud de inscripción de su candidatura. Los dignatarios que opten por la reelección inmediata al mismo cargo deberán hacer uso de licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral. Esta disposición no rige para las autoridades de elección popular que ostenten la calidad de suplentes que al momento de la inscripción de su candidatura no estén en el ejercicio de las funciones de principales; sin embargo, si participan para una dignidad diferente de la de su suplencia no podrán principalizarse durante el proceso electoral y automáticamente perderán su condición de suplente en el caso de ser electos;

RESUELVE

1. Conceder licencia sin sueldo al señor Alberto Enrique Shiguango Tapuy, Concejal de Tena, a partir del 3 de enero de 2023, hasta cuando culmine la campaña política para las elecciones seccionales del 2023, por cuanto se encuentra de candidato a la reelección para la misma dignidad.



2. Convocar para que actúe en su reemplazo, a la señora Carmen Zenaida Tanguila Mamallacta, Concejal Suplente del peticionario, hasta el reintegro de su titular.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

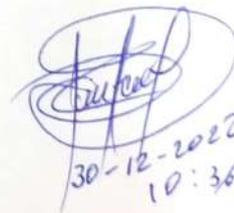
Tena, 20 de diciembre de 2022.



Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Concejales de Tena
Procurador Síndico
D. Administrativa
U. Talento Humano
Sra. Zenaida Tanguila, Concejal Suplente
Archivo

30-12-2022
10:36

Recibido
30-12-2022
Hora: 10:35